

COMUNICACIÓN

7200
CE7214

XXX, 07 de Julio de 2026

Señor(a)

LUZ MARINA TORRADO ORTIZ

XXX

Teléfono XXX

XXX

Referencia: N° de cuenta: XXX

Radicado número: 31054942 de 19 de Junio de 2026

	FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
	NÚMERO USUARIO: XXX	
PETENTE: LUZ MARINA TORRADO ORTIZ		
TIPO DE RESPUESTA: General (X) Acto ()		
RADICADO ENTRADA / FECHA: 31054942 19/06/2026		
RADICADO DE SALIDA / FECHA: 20261030024252 07/07/2026		
Fecha de fijación: 30/07/2026		
Fecha de desfijación: 05/08/2026		
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 85 de la Ley 1437 de 2010 el cual dispone: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá currida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."		

Respetado Señor(a): LUZ MARINA TORRADO ORTIZ

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS en respuesta a su requerimiento radicado con el número del asunto, por medio del cual solicita:

La señora Luz Marina Torrado Ortiz identificada con cédula 60424893, celular XXX, en calidad de propietaria, solicita traslado del equipo de medida, ya que manifiesta donde esta, no se encuentra bien ubicado, se le informa del costo y acepta.

Se permite comunicar:

En atención a su solicitud, le informamos que se generó la orden de revisión N.º 33649193, la cual fue ejecutada el 2 de julio de 2026. Durante la visita técnica se evidenció que el usuario había realizado previamente el traslado de la caja y del repetidor bicuerpo con apoyo de un técnico electricista particular.

Durante la inspección se verificó que el repetidor bicuerpo se encontraba instalado en la fachada, en buen estado de funcionamiento y emparejando correctamente con el medidor, garantizando la adecuada operación del sistema de medición.

Así mismo, se explicó al usuario el procedimiento correspondiente y se verificó que el servicio se encontraba activo y operando en condiciones normales.

En CENS trabajamos con el propósito de contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Atendemos las solicitudes de nuestros usuarios con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo vigente, que incluye la Ley 142 de 1994, las resoluciones de la CREG, el Contrato de Condiciones Uniformes de Servicios Públicos y nuestras disposiciones internas que regulan competencias, procedimientos y procesos.

Ha sido un verdadero gusto atenderle.

En CENS trabajamos con el propósito de contribuir a la armonía de la vida para un mundo

FPSAC064
Versión No. 01

mejor. Atendemos las solicitudes de nuestros usuarios con responsabilidad, transparencia y calidez, en cumplimiento del marco normativo vigente, que incluye la Ley 142 de 1994, las resoluciones de la CREG, el Contrato de Condiciones Uniformes de Servicios Públicos y nuestras disposiciones internas que regulan competencias, procedimientos y procesos.

CENS le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad en los entornos donde participa.

Atentamente,



CLAUDIA PATRICIA PENARANDA LOP
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 0